



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 780-516/2020
CG

DECRETO N° 6264 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. BERTA CONDORÍ, CUIL 27-11072277-5, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de abril de 2021, en virtud de haber resultado electa 2° vocal suplente de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) Filial Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos copia de Acta de Asunción de fecha 21 de julio de 2018, de la Junta Electoral de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) Filial Jujuy, que acredita que la mencionada agente integra la Comisión Directiva del citado gremio;

Que, de la Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita que la Sra. Condorí usufructuó la mencionada licencia, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de abril de 2021;

Que, conforme la documentación agregada en autos, surge que la mencionada agente percibió indebidamente y en forma sistemática, desde el mes de noviembre de 2020 hasta abril de 2021, sus haberes, omitiendo realizar una presentación espontánea denunciando esta irregularidad, si bien se adjunta Acta Compromiso, de fecha 26 de abril de 2021, suscripta por la Dirección, las Áreas de Personal y Sueldos del citado nosocomio y la Sra. Condorí, procediendo a efectuar la devolución de los referidos haberes;

Que, rola Opinión N° 32/2021 del Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano, informando que mediante Expte. N° 780-281/21, se tramita la sustanciación del sumario administrativo, para determinar responsabilidad por los haberes indebidamente percibidos por la referida agente;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, que disponga conceder la licencia sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de abril de 2021;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. BERTA CONDORÍ, CUIL 27-11072277-5, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek", por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de abril de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
A/C Letadura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

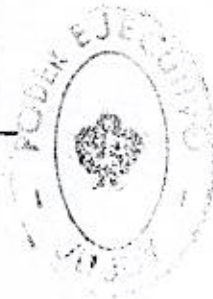
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

6264 S.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Tribunal de Cuentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy